



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No**

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2021 al establecimiento **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** del municipio no certificado de JERICÓ, Departamento de Antioquia.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el numeral 6.2.13, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional N° 018959 de Octubre 07 de 2020, el Decreto **2020070002567** del 5 de Noviembre de 2020 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal I, Artículo 151°, de la Ley General de Educación 115 de 1994, es función de las Secretarías Departamentales de Educación “aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y No Formal”.

La Ley 1064 del 26 de julio de 2006 en el Artículo 1°, cambia la denominación “Educación No Formal” contenida en la Ley General de Educación 115 de 1994 por “Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano”

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, hace referencia a los costos educativos correspondientes a la oferta de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano: “*Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.*”

La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2021 al establecimiento **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** del municipio no certificado de JERICÓ, Departamento de Antioquia.

anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”.

La Circular K°201600001267 del 08 de Noviembre de 2016, establece las directrices para la entrega del informe de costos educativos a cobrarse durante el año lectivo 2020 por parte de los establecimientos educativos que desarrollan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

No se aprueban las siguientes propuestas de otros cobros, dado que la institución debe tener contemplado estos otros cobros en el costo y duración del semestre. En cuanto a las pólizas de riesgos biológicos y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que deben constituirse en el marco de la relación docencia-servicio, vigentes, por un valor o igual o superior a 250 s.m.m.l.v., a nombre de la institución educativa en mención indicando el programa de formación relacionado en el asunto, de conformidad con el artículo 2.7.1.1.15 del decreto 780 de 2016.

Tipo de servicio	Descripción del servicio
Cambio de horario (solo al final del semestre)	Mecanismo académico que flexibiliza la movilidad del estudiantes horarios institucionales
Plan de Mejoramiento extemporáneo	Mecanismo académico que permite al estudiante presentar de manera extemporánea un Plan de Mejoramiento
Hora por concepto de Reconocimiento de Saberes Previos	Procedimiento académico mediante el cual la institución le reconoce a un estudiante los saberes adquiridos previamente
Hora por concepto de Homologación	Procedimiento académico mediante el cual la institución valida a un estudiante los estudios realizados previamente.
Póliza Integral Estudiantil y de Riesgo Biológico	Seguro estudiantil
Uniforme Completo	Identidad con el sector en formación
Seminario de Inducción a prácticas formativas	Figura académica que busca garantizar el proceso de prácticas formativas en los diferentes escenarios.
Derecho de grado	Entrega de diploma y acta de grado por parte de la secretaria académica de la institución
Ceremonia de la Luz (su carácter es voluntario)	Ceremonia pública con la cual se homenajea la existencia de la enfermería y busca conservar la sensibilidad social y humanitaria que caracteriza el sector, se realiza previo a las prácticas formativas.

El POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO con Licencia de Funcionamiento Resolución S2018060005773 de 9/02/2018 y S201960048597 del 23/05/2019 ubicado en la Carrera 2 N° 5 -36 (8) del municipio de Jericó, ofrece actualmente

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2021 al establecimiento **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** del municipio no certificado de JERICÓ, Departamento de Antioquia.

los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S:**

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2019	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en enfermería	Horas 1.700 Teóricas 680	3 semestres	\$2.500.000	Diurna – nocturna. Lunes a viernes 12: 00m a 4.00 pm y de 5:00 pm a 9.00 pm	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar enfermería
	Prácticas 1.020 horas			Lunes a sábado 6:00 am a 7pm		
Técnico Laboral Auxiliar administrativo en salud	Horas 1.650 Teóricas 660 horas	2 semestres	\$2.500.000	Diurna – nocturna. Lunes a viernes 12: 00m a 4.00 pm y de 5:00 pm a 9.00 pm	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar administrativo en salud
	Prácticas 990 horas			Lunes a sábado 6:00 am a 7pm		

EL POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO presento propuesta de costos mediante radicado ANT2021ER011926 del 28/02/2021 con un incremento aprobado por el 1.61%.

La Secretaría de Educación de Antioquia en acatamiento a lo reglamentado en el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 y la Circular K°201600001267 del 08 de Noviembre de 2016, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se fija formalmente el cobro de costos educativos al programa de formación laboral ofrecido por el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S "** para el año 2021.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar formalmente para el año 2021 al **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** los costos educativos a cobrar al programa de formación laboral registrado mediante Resoluciones S2018060005773 de 9/02/2018 y S201960048597 del 23/05/2019, ofertado en la sede ubicada del municipio no certificado de JERICÓ aplicado un incremento de la siguiente manera:

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2021 al establecimiento **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** del municipio no certificado de JERICÓ, Departamento de Antioquia.

Porcentajes de incremento	Programa
1.61%	Todos

MUNICIPIO DE JERICÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Sede: Carrera 2 N° 5 -36(8)
Escuela Normal Superior
Tels: 3146830088 – 31274559087
direccionandesalud@gmail.com

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel aprobado para el año 2021 por semestre	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en enfermería	Horas 1.700	3 semestres	\$2.636.779.50	Diurna – nocturna. Lunes a viernes 12: 00m a 4.00 pm y de 5:00 pm a 9.00 pm	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar enfermería
	Teóricas 680			Lunes a sábado 6:00 am a 7pm		
Técnico Laboral Auxiliar administrativo en salud	Horas 1.650	2 semestres	\$2.636.779.50	Diurna – nocturna. Lunes a viernes 12: 00m a 4.00 pm y de 5:00 pm a 9.00 pm	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar administrativo en salud
	Teóricas 660 horas			Lunes a sábado 6:00 am a 7pm		
	Prácticas 1.020 horas					
	Prácticas 990 horas					

ARTÍCULO SEGUNDO: OTROS COBROS: Autorizar por concepto de otros cobros para el año 2021 las siguientes tarifas:

N°	Tipo de servicio	Descripción del servicio	Programa al que aplica	Tarifa 2021
	Formulario de Inscripción	Documento físico que proporciona información del estudiante debidamente autorizada por ellos con el fin de ser utilizada para efectos netamente de su proceso académico institucional	Técnico laboral Auxiliar administrativo en salud	\$20.322
	3 Duplicado del Carné	Identifica al estudiante como parte de la institución		\$15.242
	Certificados y constancias	Documentos físicos o digitales que certifican la formación recibida por parte del estudiante o egresado	Técnico laboral Auxiliar en enfermería	\$15.242
	ceremonia de certificación del programa (su carácter es voluntario)	Ceremonia pública donde se reconoce la finalización de la formación técnica.		\$304.830

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2021 al establecimiento **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** del municipio no certificado de JERICÓ, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO: El **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** no podrá cobrar costos educativos por un valor superior a los fijados en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Educación de Antioquia a través de sus diferentes instancias y acorde al reglamento territorial de Inspección y Vigilancia, velará por el cabal cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 para que los costos educativos estén dentro de los conceptos estrictamente autorizados por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

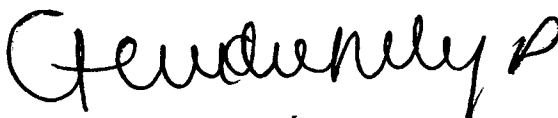
ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la Representante Legal de **POLITÉCNICO ANDESALUD S.A.S INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

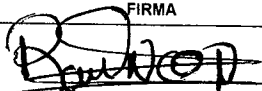
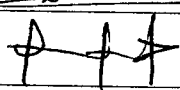
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de la Dependencia de Acreditación, Legalización y Reconocimiento, de acuerdo a la Circular 20160300000907 del 18 de Agosto del 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	RAÚL NORBERTO ORTIZ VALLEJO Contador Público - Contratista		17/03/22
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Dirección de Asuntos Legales.		17/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			